

PUERTO VARAS, 14 NOV. 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 0244 de fecha 14.01.2016 que aprueba el Programa de actividades año 2016 de la Oficina de Fomento Productivo y Asuntos Indígenas de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- b) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- c) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- d) El Decreto Exento N° 5126 de fecha 03.11.2016 que designa a Don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas subrogante.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es de interés municipal promover el encadenamiento comercial de los microempresarios de la zona y alrededores y dar a conocer los productos a la comunidad.
- b) Que, el artículo N° 4 letra d) y k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la promoción del empleo y el fomento productivo y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respectivamente.
- c) Que, es necesario establecer que la ejecución de la actividad objeto del presente Decreto no hará incurrir en gastos al Municipio, además de que la Asociación Indígena Che Kara, velará por la ejecución y coordinación de ésta.

DECRETO EXENTO N° 5331 / :

- 1. **APRÚEBESE** la actividad denominada "Primera Feria de Arte-Sanía Puerto Varas", la cual se llevará a cabo entre los días 17 y 20 de noviembre de 2016, entre las 10:00 y las 21:00 hrs. en la calle techada Santa Rosa de la ciudad de Puerto Varas, la cual no significará gasto para la I. Municipalidad de Puerto Varas, toda vez que estos serán cargo de la Asociación Indígena Che Kara.
- 2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Asociación Indígena Che Kara, velará por la ejecución y coordinación de la actividad señalada en el numeral anterior. Lo anterior, de conformidad a las instrucciones que les imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABSCH/ASN/LUP/VNA/mbg



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE

